CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho el presente proceso informando que vencido el termino dado a la EPS Sura, no se ha recibido respuesta.

La parte demandante aportó informe de devolución de la notificación enviada a CARLOS ARTURO GALLEGO LOPEZ. Manizales, 22 de enero del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, veintitrés (23) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	**170013103005-2023-00304-00**
Proceso:	VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	JUAN STEVAN GÓMEZ VALENCIA y otros
Demandado:	CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ y otro

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone remitir requerimiento de cumplimiento a la EPS Sura, advirtiendo las consecuencias de la desatención de órdenes judiciales, conforme a los artículos 43 y 44 del CGP.

De otro lado, dado el informe de la parte demandante sobre la notificación del señor CARLOS ARTURO GALLEGO LÓPEZ, se oficiará a la EPS SALUD TOTAL para que, dentro del término de 5 días, informe los datos que obren en sus bases de datos para la notificación del demandado que de acuerdo a la consulta en Adres es su afiliado.

NOTIFÍQUESE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA